

Número	Nombre
15	D. Manuel Pardo Castillo.
16	D. Isaac Aja Muela.
17	D. José Luis Vallines Díaz.
18	D. Tomás Fernández Fernández.
19	D. Joaquín Fernández San Emeterio.
20	D. José Luis Marcos Flores.
21	D.* María Teresa Fernández García.
22	D. José Luis Ibáñez Cruz.
23	D. José María Alonso Blanca.
24	D. Martín Silván Deigado.
25	D. Adolfo Pajares Compostizo.
26	D. Esteban Solana Lavín.
27	D. Celestino Méndez Díaz.
28	D. Alberto Mateo del Peral.
29	D.* María Angeles Ruiz Tagle Morales.
30	D. Antonio Fernández Enriquez.
31	D. José Martínez Rodríguez.
32	D. Daniel Mediavilla de la Hera.
33	D. Roberto Bedoya Arroyo.
34	D. Miguel Angel Palacio García.
35	D. Fernando Astobiza Fernández.

No habiéndose producido ninguna reclamación, y una vez terminadas las operaciones del escrutinio, la Junta acuerda el archivo de los sobres recibidos de las Mesas electorales, así como de todo el expediente, y la remisión al excelentísimo señor Presidente de la Junta Electoral Central de uno de los ejemplares de esta acta; con lo cual se dio por terminada la sesión a las veinte horas, extendiéndose la presente acta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.1 de la vigente Ley Electoral, es suscrita por el ilustrísimo señor Presidente y el Secretario que certifica.

28402 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, de la Junta Electoral Central, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acta de escrutinio general de las elecciones a la Diputación General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, celebradas el día 8 de mayo de 1983.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º, en relación con la disposición transitoria del Real Decreto 2322/1983, de 15 de junio, esta Presidencia ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acta de escrutinio general de las elecciones a la Diputación General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, celebradas el día 8 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Junta Electoral Central.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA

Acta de escrutinio general de las elecciones a la Diputación General de La Rioja

Señores concurrentes:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Abelardo de la Torre Moreiras.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. José Javier Solchaga Loitegui.

Ilmo. Sr. D. Francisco Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada.

Ilma. Sra. D.* María de los Angeles de las Heras Núñez.

Ilmo. Sr. D. Alfredo Ollero de la Torre.

Ilmo. Sr. D. José Alfredo Nalda Ubago.

Miembro con voz y sin voto:

Don Juan Ortega Martínez.

Secretario:

Don José Guillón, Corrales.

Por el Partido Socialista Obrero Español don José María de Miguel Gil, candidato propuesto por dicho Partido, y como representantes o apoderados del mismo don Angel Martínez Sanjuán y don José Medrano Martín.

Por Alianza Popular, en coalición con el Partido Demócrata Popular-Unión Liberal, don Neftalí Issaí Gómez, en calidad de representante auxiliado por don Agustín Reboiro Ponce de León.

Por el Partido Riojano Progresista don José Mauricio Alonso Ramos y don Luis Javier Rodríguez Moroy.

El señor Presidente, visto que existe quórum, ordena comience el acto dándose lectura por mi Secretario a los artículos concernientes al mismo, 67 y siguientes, así como los concordantes del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales. Terminada la lectura y siguiendo el orden alfabético de los municipios de esta circunscripción se inicia la apertura de los sobres que contienen la documentación remitida a esta Junta por las Mesas Electorales, previa comprobación de su integridad, dándose lectura en alta voz a los datos consignados en las respectivas actas, tomándose por los vocales de la Junta las anotaciones necesarias.

Al abrir el sobre del distrito, Sección y Mesa únicos del municipio de Arezana de Abajo no aparece el acta de escrutinio, ni en el sobre número 1, ni en el sobre número 2, pero sí una certificación con el resultado de dicho escrutinio, y como quiera que ninguno de los representantes de los Partidos concurrentes en este acto tienen ninguna otra certificación, la Junta acuerda verificar el cómputo por el resultado que arroja la certificación obrante en el sobre.

Al abrir el sobre del distrito, Sección y Mesa únicos del municipio de Briñas y leer el acta obrante en el mismo el representante del Partido Riojano Progresista, formula reclamación contra el acuerdo de la Mesa Electoral, que declaró nulas dos papeletas, y ya con carácter general, para todas las Mesas reclama y protesta la declaración de nulidad de las papeletas de dicho Partido, nulidad que no tiene otro fundamento que la diferencia de tamaño del logotipo. La Junta, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Normas Electorales, se atiene al resultado que arroja el acta, absteniéndose, por tanto, de dar validez a lo que la Mesa declaró nulo.

Al abrir el sobre correspondiente al distrito, Sección y Mesa único del municipio de Manjarrés y leer el acta se observa que la papeleta que se declara nula no aparece en el sobre. El representante del PSOE hace constar que en la certificación que a ellos les fue expedida lo que figura es una papeleta en blanco y ninguna nula.

En el sobre correspondiente al distrito, Sección y Mesa única del municipio de Pedroso no aparecen ocho papeletas declaradas nulas.

En el municipio de San Asensio, Sección Primera, Mesa única del distrito único, no aparece en ninguno de los dos sobres correspondientes a dicho municipio el acta del escrutinio, pero sí una certificación del mismo, que por ser coincidente con otra certificación que presenta el señor representante de Alianza Popular, la Junta acuerda verificar el cómputo de votos por dichas certificaciones al no presentarse ninguna otra que las contradiga. El representante del Partido Riojano Progresista formula protesta en el sentido de que al no existir acta no hay constancia de la causa por la que se declaró la nulidad de las papeletas. Asimismo se hace constar con respecto a la Mesa Electoral única de este municipio que en una bolsa de plástico blanca e independientemente por separado de los sobre 1 y 2 se ha aportado un montón de papeletas cuyo significado no se conoce en este momento.

Siendo las quince horas del día al principio indicado finaliza la apertura de los sobres y lectura de las actas de las Mesas Electorales, procediéndose seguidamente a verificar el cómputo de datos, que arroja el siguiente resultado:

Número de electores, según Censo Electoral	194.904
Número de votantes	136.964
Papeletas leídas	136.964
Papeletas válidas	134.289
Papeletas nulas	1.605
Papeletas blancas	1.090
El 3 por 100 de los votos válidos asciende a	4.028

El total de votos válidos (4.028) corresponden a los obtenidos por las candidaturas, distribuidos de la siguiente forma según los obtenidos por cada uno:

Partido Comunista de España (PCE) (dos mil novecientos treinta y cuatro)	2.934
Partido Socialista Obrero Español (PSOE) (sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho)	83.848
Alianza Popular en coalición con Partido Demócrata Popular y Unión Liberal (AP, PDP, UL) (cincuenta y cuatro mil ciento veintinueve)	54.121
Centro Democrático y Social (CDS) (tres mil doscientos sesenta y cuatro)	3.264
Partido Riojano Progresista (PRP) (diez mil ciento dos)	10.102
Suman	134.289

Según dispone el artículo 20, 4, letra b), del Real Decreto-ley antes citado no serán tenidas en cuenta las listas correspondientes a las candidaturas del Partido Comunista de España y Centro Democrático y Social, al no haber obtenido ninguna de ellas el 3 por 100 de los votos válidos emitidos. Con las otras tres candidaturas que superaron dicho índice se forma el cuadro de cocientes reflejado como ejemplo en el artículo 20, documento que como anexo único se acompaña debidamente sellado y firmado a la presente acta.

Examinados por orden decreciente los cocientes obtenidos resulta que los 35 escaños de que consta la Diputación General de La Rioja corresponden a los Partidos que con su candidatura concurren a las elecciones en la siguiente proporción:

Partido Socialista Obrero Español (dieciocho escaños) ...	18
AP, PDP, UL (quince escaños) ...	15
Partido Riojano Progresista (dos escaños) ...	2

Siguiendo el orden de las respectivas listas los señores aspirantes a quienes corresponde escaño son los siguientes:

Don José María de Miguel Gil, don Félix Palomo Saavedra, don José María Buzarra Cano, doña María del Carmen Valle de Juan, don José Ignacio Pérez Sáenz, don Benito Hermosilla Aguillo, don Mario Fraile Ruiz, don Carlos Esteve Blasco, don Teófilo Lorenzo Zárate Ibarra, don Angel Sáinz de Azuelo Caro, don Luis María Miguel Calavia, don José Luis Calahorra Gil, don Jesús Casero Beltrán, don Ignacio Díez González, don Hilario Cereceda Alonso, don Antonio Martínez Tricio, don Raúl Miguel Sanz Jiménez y don Pedro Luis Arpón Rubio. Todos ellos por el Partido Socialista Obrero Español.

Por Alianza Popular en coalición con el Partido Demócrata Popular (PDP) y Unión Liberal (UL), los siguientes:

Don Joaquín Espert Pérez-Caballero, don Ignacio Javier Berra Guibert, don Jesús Zuezo Ruiz, don Neftalí Isasi Gómez, doña María Pilar Salarrullana de Verda, don Pedro Benito Urbina, don José Arrieta San Miguel, don Joaquín Bernadó Valmaseda, don Juan Gimeno San Juan, don Joaquín Lasiera Cirujeda, don Tomás Moreno Orio, don Miguel Valoria Escalona, don Emilio Carreras Castellet, don Pedro López de Heredia Ugalde y doña María del Carmen de Miguel Cerdón.

Por el Partido Riojano Progresista (PRP), don Luis Javier Rodríguez Moroy y don Francisco Díaz Yubero.

Los expresados señores, previa conformidad de la Junta, son en este acto proclamados por el ilustrísimo señor Presidente Diputados Electos para la Diputación General de La Rioja y a cada uno de ellos, directamente o a través de sus representantes, les será entregada la correspondiente credencial dentro del

plazo legal. Para dicha proclamación la Junta ha tomado en consideración el telegrama recibido de la Junta Electoral Central, de fecha 11 de los corrientes, en el que con referencia a un recurso que en su día formuló la coalición AP, PDP, UL, contra acuerdo de esta Junta sobre posible inelegibilidad del Alcalde de Cenicero incluido en candidatura del PSOE, dicha Junta Electoral Central resolvió que no procede entrar a conocer del fondo del recurso por tratarse de materia sujeta al contencioso electoral, ya sea contra la proclamación de candidato o, en su caso, contra la proclamación de electos.

Por el representante de la candidatura AP, PDP, UL se formuló la protesta a efectos del recurso contencioso electoral con referencia a aquellos votos que se han tenido en cuenta pese a las impugnaciones formuladas por esta coalición y, por el contrario, los votos considerados válidos pese a las tachaduras o enmiendas existentes en los mismos.

Por el representante del Partido Riojano Progresista se ha constatar la intención de interponer el recurso correspondiente respecto de aquellas papeletas nulas declaradas a su Partido por defectos formales de las papeletas y se reserva el derecho de impugnar los resultados en aquellos municipios en que no se haya acompañado el acta de escrutinio.

Por el representante del Partido Socialista Obrero Español no se hace observación alguna.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos se da por terminada la sesión, que se llevó a cabo sin interrupción, extendiéndose acta por duplicado que conmigo, Secretario, firma el ilustrísimo señor Presidente, no haciéndolo ninguno de los representantes de los Partidos, los cuales han renunciado a ello. Uno de los dichos ejemplares será remitido a la Junta Electoral Central y el otro quedará incorporado al expediente de esta Junta, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Abelardo de la Torre.—José Gullón.—Rubricadas.

Lo inserto con acuerdo con sus antecedentes, a los que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto-ley sobre Normas Electorales de 18 de marzo de 1977, y remitir a la Junta Electoral Central expedido, sello y firma el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente en Logroño a 14 de mayo de 1983.—El Secretario de la Junta. Visto bueno: El Presidente de la Junta.

ANEXO UNICO

Divisores	1	2	3	4	5	6	7
PSOE	63.848	31.824	21.283	15.062	12.770	10.641	9.121
AP-PDP-UL	54.121	27.060	18.040	13.530	10.824	9.020	7.732
PRP	10.102	5.051	3.867	2.925	2.020	1.684	1.443
Divisores	8	9	10	11	12	13	14
PSOE	7.981	7.094	6.385	5.804	5.321	4.911	4.561
AP-PDP-UL	6.765	6.013	5.412	4.920	4.510	4.183	3.886
PRP	1.263	1.122	1.010	918	842	777	722
Divisores	15	16	17	18	19	20	21
PSOE	4.257	3.990	3.756	3.547	3.360	3.192	3.040
AP-PDP-UL	3.608	3.383	3.184	3.007	2.848	2.706	2.577
PRP	873	831	794	761	732	705	681
Divisores	22	23	24	25	26	27	28
PSOE	2.902	2.776	2.660	2.554	2.456	2.365	2.280
AP-PDP-UL	2.480	2.353	2.255	2.165	2.082	2.004	1.933
PRP	459	439	421	404	389	374	361
Divisores	29	30	31	32	33	34	35
PSOE	2.202	2.128	2.060	1.995	1.935	1.878	1.824
AP-PDP-UL	1.866	1.804	1.745	1.691	1.640	1.592	1.546
PRP	348	337	326	316	306	297	289

Relación de candidatos proclamados en las elecciones autonómicas de La Rioja

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don José María de Miguel Gil,
2. Don Félix Palomo Saavedra,
3. Don José María Buzarra Cano,
4. Doña María del Carmen Valle de Juan,
5. Don José Ignacio Pérez Sáenz,

6. Don Benito Hermosilla Aguillo,
7. Don Mario Fraile Ruiz,
8. Don Carlos Esteve Blasco,
9. Don Teófilo Lorenzo Zárate Ibarra,
10. Don Angel Sáinz de Azuelo Caro,
11. Don Luis María Miguel Calavia,
12. Don José Luis Calahorra Gil,
13. Don Jesús Casero Beltrán,
14. Don Ignacio Díez González,
15. Don Hilario Cereceda Alonso.

16. Don Antonio Martínez Tricio.
17. Don Raul Miguel Sanz Jiménez.
18. Don Pedro Luis Arpón Rubio.

ALIANZA POPULAR (AP) EN COALICION ELECTORAL CON EL PARTIDO DEMOCRATA POPULAR (PDP) Y UNION LIBERAL (UL)

1. Don Joaquín Espert Pérez Caballero.
2. Don Ignacio Javier Becerra Guibert.
3. Don Jesús Zuco Ruiz.
4. Don Naftali Isasi Gómez.
5. Doña María Pilar Salarrullana de Verda.
6. Don Pedro Benito Urbina.
7. Don José Arrieta San Miguel.
8. Don Joaquín Bernad Valmaseda.
9. Don Juan Gimeno San Juan.
10. Don Joaquín Lasierra Cirujeda.
11. Don Tomás Moreno Orio.
12. Don Miguel Angel Valorta Escalona.
13. Don Emilio Carreras Castellet.
14. Don Pedro López de Heredia Ugaldé.
15. Doña María del Carmen de Miguel Cerdón.

PARTIDO RIOJANO PROGRESISTA (PRP)

1. Don Luis Javier Rodríguez Moroy.
2. Don Francisco Díaz Yubero.

Logroño 13 de mayo de 1983.

28403

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, de la Junta Electoral Central, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acta de escrutinio general de las elecciones a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, celebradas el día 8 de mayo de 1983.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º, en relación con la disposición transitoria, del Real Decreto 2322/1983, de 15 de junio, esta Presidencia ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acta de escrutinio general de las elecciones a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, celebradas el día 8 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de septiembre de 1983.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Junta Electoral Central.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MURCIA

Acta de escrutinio general de las elecciones a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia

Señores asistentes:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Mariano Cánovas Girada.

Vicepresidente:

Ilmo. Sr. D. Evaristo Casado Peña.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Luis Vallés Fernández.

Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Pérez.

Ilmo. Sr. D. Miguel Borrachero Fernández.

Ilmo. Sr. D. Mariano López Alarcón.

Ilmo. Sr. D. Ricardo Martínez Moya y Asensio.

Ilmo. Sr. D. Arsenio Lasheras Torralba.

Ilmo. Sr. D. Manuel Clavero Blanch.

Ilmo. Sr. D. Antonio Reverte Navarro.

Secretario:

D. Agustín Moreno González Anleo.

Representante de la candidatura del PSOE:

D. José Plana Plana.

Representante de la Coalición AP-PDP-UL:

D. Francisco García Ortuño.

correspondientes, comenzando acto seguido el escrutinio, cuyo resumen por municipios y circunscripciones es el siguiente:

CIRCUNSCRIPCION NUMERO 1

AGUILAS

Papeletas leídas	10.730
Votos en blanco	38
Votos nulos	98
Votos válidos	10.596

Votos por candidatura

Partido Cantonal	14
Coalición AP-PDP-UL	1.884
Partido Comunista de España	480
Partido Demócrata Liberal	27
Partido Socialista Obrero Español	8.391

ALEDO

Papeletas leídas	636
Votos en blanco	0
Votos nulos	1
Votos válidos	635

Votos por candidatura

Partido Cantonal	1
Coalición AP-PDP-UL	410
Partido Comunista de España	3
Partido Demócrata Liberal	4
Partido Socialista Obrero Español	217

ALHAMA DE MURCIA

Papeletas leídas	7.380
Votos en blanco	19
Votos nulos	42
Votos válidos	7.299

Votos por candidatura

Partido Cantonal	13
Coalición AP-PDP-UL	2.575
Partido Comunista de España	450
Partido Demócrata Liberal	21
Partido Socialista Obrero Español	4.240

LIBRILLA

Papeletas leídas	2.073
Votos en blanco	6
Votos nulos	17
Votos válidos	2.050

Votos por candidatura

Partido Cantonal	2
Coalición AP-PDP-UL	648
Partido Comunista de España	407
Partido Demócrata Liberal	5
Partido Socialista Obrero Español	990

LORCA

Papeletas leídas	27.711
Votos en blanco	135
Votos nulos	363
Votos válidos	27.213

Votos por candidatura

Partido Cantonal	98
Coalición AP-PDP-UL	8.192
Partido Comunista de España	1.408
Partido Demócrata Liberal	1.050
Partido Socialista Obrero Español	16.465

MAZARRON

Papeletas leídas	5.538
Votos en blanco	12
Votos nulos	39
Votos válidos	5.485

Votos por candidatura

Partido Cantonal	17
Coalición AP-PDP-UL	1.879
Partido Comunista de España	714
Partido Demócrata Liberal	12
Partido Socialista Obrero Español	2.863

PUERTO LUMBRERAS

Papeletas leídas	4.428
Votos en blanco	55
Votos nulos	52
Votos válidos	4.321